

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.786/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Estefanía BERTONI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Administración de Hotel del Instituto Superior "Mariano Moreno" de Córdoba;

QUE a fs. 35 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 37 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 38 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Estefanía BERTONI (D.N.I. N° 33.285.832) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Computación y Seminario de Informática Aplicada a la Industria de la Hospitalidad de la Carrera Administración de Hotel del Instituto Superior "Mariano Moreno" de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Estefanía BERTONI (D.N.I. N° 33.285.832) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II, Inglés III e Inglés IV de la Carrera Administración de Hotel del Instituto Superior "Mariano Moreno" de Córdoba.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Estefanía BERTONI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 39 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Estefanía BERTONI tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Estefanía BERTONI en las asignaturas Administración I y Sistemas Contables I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Administración de Hotel del Instituto Superior "Mariano Moreno" de Córdoba.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del

///

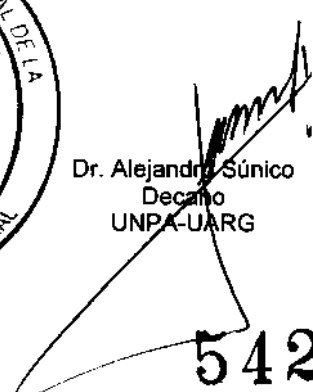
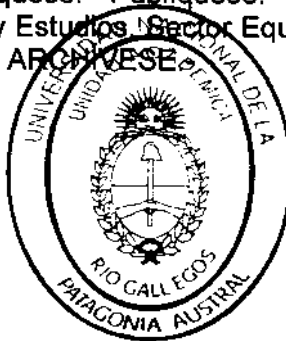
111-2-

Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Estefanía BERTONI.-

ARTICULO 7º Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

542